

7

ACTA SEIS

En la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de dos mil diez, se reúnen en la sala 9 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, los Señores Legisladores designados por resolución de Presidencia de esta H. Cámara N° 109, integrantes de la **COMISION BICAMERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO** diputados: GARIVOTO, Juan Antonio; NAVARRO, Luis Fernando; DELGADO, Horacio Guillermo; VARELA, Jorge Rubén; MOREAU, Cecilia; DI PASCUALE, Marcelo y DE OTAZUA, Ana María y por decreto del Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio de la Presidencia del H. Senado N° 1352/08 y su modificatorio N° 1970/09, senadores SCARABINO, Federico Carlos; GOICOECHEA, Osvaldo Jorge; MOSSE, Carlos Alberto; HELGUERO, Marta Elena; ARCIDIACONO, Viviana; MALAGAMBA, Luis Porfirio y NINO Santiago León, quienes fueran convocados a los efectos de resolver las presentaciones realizadas en tiempo y forma por el Defensor del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Eduardo Bonicatto, y considerar su propuesta relativa a la Estructura Orgánica Funcional y Administrativa para la Defensoría a su cargo, consistente en el Organigrama, Misiones y Funciones, Cargos y Planteles Básicos, Reglamento Interno, Estatuto y Escalafón para el personal. Asimismo, analizar las personas propuestas por el Defensor para ocupar los cargos de Secretarios de la Estructura mencionada. Luego de una extensa deliberación y haciendo suyas las consideraciones vertidas en los fundamentos de la propuesta del Defensor, entendiéndose que de este modo se da cumplimiento a las previsiones del artículo 55 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y de la ley 13834 en cuanto resulten suficientes para las misión encomendada de defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes frente a los hechos u omisiones de la administración pública, fuerzas de seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones, se decide a continuación: **PRIMERO:** Que en virtud de haberse dado cumplimiento a los trámites previstos en la ley 13834 para designar al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, dictado el correspondiente acto de designación para desempeñar el cargo mencionado, encontrándose el mismo en pleno ejercicio de sus atribuciones, y habiendo elaborado y presentado su propuesta de acuerdo al artículo 9 de la citada norma dentro de los treinta días previstos, en mérito a la plena autonomía funcional y política, y la autarquía financiera de Defensoría, la Comisión Bicameral decide aprobar la Estructura Orgánica Funcional y Administrativa de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, conformada por el Organigrama (Anexo 1), las Misiones y Funciones (Anexo 2), los Cargos y Planteles Básicos (anexo 3), Reglamento Interno (anexo 4), y la propuesta de elaboración de un Estatuto de Personal propio, adhiriendo parcialmente al régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, establecido por la ley 40.430 y sus modificatorias salvo en lo concerniente en materia disciplinaria, los artículos que establecen los organismos que sustanciarán los sumarios al personal administrativo y jerárquico, los que determinan la conformación de la junta de disciplina, los concursos de personal (que se harán en los términos del artículo 11 de la ley 13834), todos los que serán establecidos por el titular del

Garivoto, Juan Antonio
Diputado
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Delgado, Horacio Guillermo
Diputado
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Navarro, Luis Fernando
Diputado
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Moreau, Cecilia
Diputada
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Di Pascuale, Marcelo
Diputado
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Goicoechea, Osvaldo Jorge
Senador
H. Senado de Buenos Aires

Scarabino, Federico Carlos
Senador
H. Senado de Buenos Aires

Mosse, Carlos Alberto
Senador
H. Senado de Buenos Aires

Helguero, Marta Elena
Senadora
H. Senado de Buenos Aires


Malagamba, Luis Porfirio
Senador
H. Senado de Buenos Aires

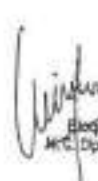
MARCELO DI PASCUALE
Diputado
Bloque Parlamentario Federal
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

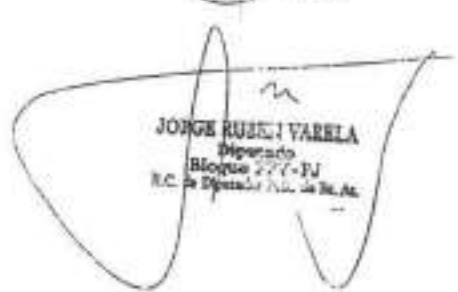
JORGE RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque Parlamentario Federal
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires


ANA MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque Parlamentario Federal
H. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Organismo constitucional. También quedan excluidos de la adhesión los artículos atinentes al escalafón, que ha sido elaborado y presentado por el Defensor y se aprueba por la presente de acuerdo a la planilla que obra como anexo 5. Se deja constancia que todos los anexos mencionados y presentados por el Defensor se aprueban y forman parte de la presente Acta. **SEGUNDO:** Comuníquese. Sin más temas que tratar se levanta la reunión, firmando los presentes.


Dip. LUIS FERNANDO NAVARRO
Pta. de la Comisión Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. B.A.



MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H.C. Diputados de la Provincia B.A.


JORGE RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque PJ-FJ
H.C. de Diputados Prov. B.A.



ANA MARÍA DE OTAZUA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. B.A.



Dip. HORACIO CERDAS
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

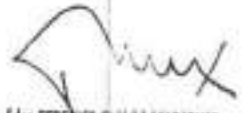

MARTA HUELMO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



CARLOS ALBERTO MOSSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


OSVALDO JORGE C. PROCHASKA
Senador
Presidente del Bloque PJ - PPV
Honorable Senado Buenos Aires


DRA. VIVIANA M. ARCIDIAZ
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires


SANTIAGO LEÓN NINO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


Sr. FERNANDO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente de la Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires


LUIS ROFFINO MALAGAMBA
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


Sr. FERNANDO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente de la Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

ANEXO 1: Organigrama Secretarías

Para ser aprobada por Comisión Bicameral de la Legislatura



[Signature]
Dr. CARLOS E. BONICATTI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dip. LUIS FERNANDO NAVARRO
Pte. de la Comisión Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

[Signature]
MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque (Peronismo Federal)
H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.

[Signature]
Dip. HORACIO O. DELGADO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PJ
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

[Signature]
Diputado LUIS NINO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

ANA MARIA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque FPV-PJ
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

[Signature]
MARTA HELOLERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
CARLOS ALBERTO MORSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
OSVALDO JORGE GONZALEZ
Senador
Presidencia Bloque PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. VIVIANA M. ARCONA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. ANA MACREAU
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dip. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Suplente 1° en ejercicio de la
Presidencia
H. Cámara de Diputados Prov. de Buenos Aires

[Signature]
LUIS PORFIRIO MALASAMBA
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires



Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires

Sr. FELIBERTO CANOIS ZAMBRINO
Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia

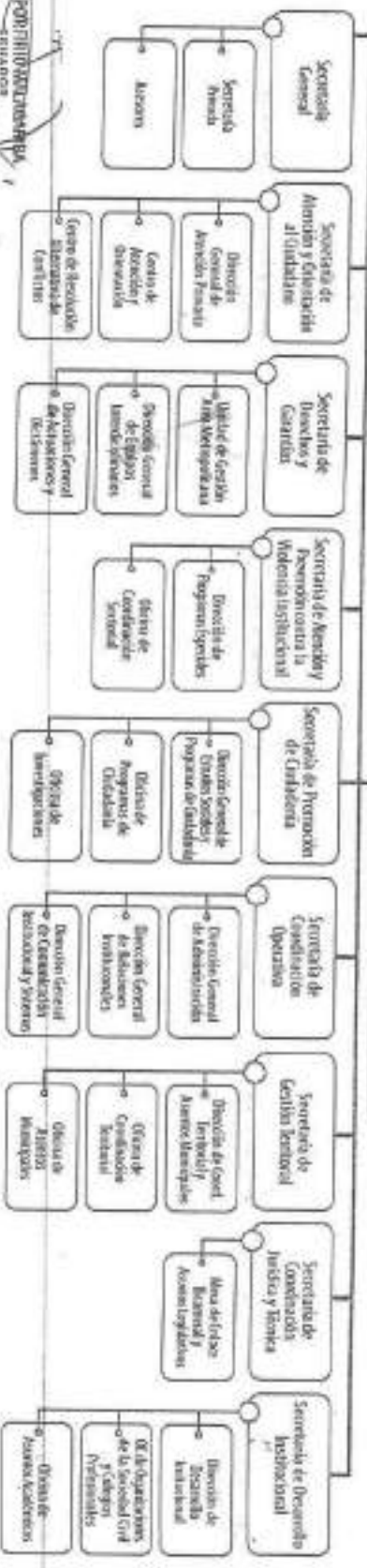
Estructura Organizativa

Memoria descriptiva del mismo día

[Signature]
Dr. CARLOS E. DOMICATO
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. HORACIO ETOLISANO
Vicepresidente
Interventor Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Defensor



[Signature]
SANTIAGO LEÓN NIÑO
Defensor
H. Senado de Buenos Aires

LUIS FERRARI
Secretario
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dr. LUIS FERRARI
Secretario
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dr. CARLOS E. DOMICATO
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. CARLOS E. DOMICATO
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. CARLOS E. DOMICATO
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. CARLOS E. DOMICATO
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2: Misiones y Funciones

1. Fundamentos del Proyecto:

Desde que fuera honrado con el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el 9 de diciembre de 2009, por resolución de ambas cámaras legislativas, he trabajado en forma continua junto a un grupo de colaboradores a fin de someter consideración un proyecto de *Estructura Orgánico Funcional y Administrativa* que significara o tradujera con la mayor fidelidad posible el modo como interpretamos el ejercicio de esta importante tarea de representar los intereses individuales y colectivos de nuestros habitantes ante el Estado provincial.

Para ello, no solo hemos abrevado en diversos modelos, hoy vigentes, que expresan distintas maneras de conformar el amazón jurídico administrativo de las defensorías, sino en los antecedentes históricos y doctrinarios habidos en la materia. Se ha intentado construir a su vez, un esquema organizacional que tuviera en cuenta las especiales características de nuestro sistema político y la realidad de la provincia, así como la composición plural de la defensoría conforme lo determina el protocolo de París y la esencia propia de esta Institución, hoy de origen plenamente constitucional (Constitución 1994, Art. 55 y Ley nº 13834 posteriormente).

La vinculación de la defensoría con la Legislatura, no solo se encuentra reflejada en las facultades que la Ley 13834 otorga a la Comisión Bicameral, sino en el propio origen del Ombudsman, el controlador legislativo, que nace como un desprendimiento de la representación del pueblo para controlar los excesos de la administración de gobierno. En consecuencia, a los fines de que no se reduzca esa participación a una presentación anual, las recomendaciones del Defensor acerca de las modificaciones normativas o de procedimientos, requiere una vía de relación ágil y permanente, que se contempla específicamente en la estructura que se sitúa al lado de la *Secretaría Jurídica y Técnica*.

Conviene aquí recalcar que el defensor, es una institución de garantía no solo de contralor del Estado, por lo que debe bucear en el impedimento del ejercicio de un derecho, para lo cual debe tener la adecuada asistencia técnica y el conocimiento previo de cómo gestiona la autoridad estatal o la empresa que preste el servicio según el caso. El reflejo de esta visión de la defensoría se convierte en la práctica en la necesidad de conformar un núcleo importante de empleados, tanto en cantidad como en calidad, para esa clase de atención-contención, sea en forma personal, telefónica, vía Internet o epistolar.

[Signature]
SANTOS DEL CAMINO
SEÑADOR
H. Senado de Buenos Aires
Dra. INGRID G. DELGADO
Vicepresidenta
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
ANA MARÍA DE CORTAZAR
Dra. de Derecho
Buenos Aires
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
RODRIGO RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dr. CARLOS E. ROSSI
Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
MARTA TRIGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dr. LUIS FERNANDO NAVARRO
Dra. de Derecho
Defensor del Pueblo
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dr. CARLOS PASCUALE
Diputado
Bloque Democracia Federal
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.

[Signature]
CARLOS ALBERTO MASSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. VIVIANA N. ACCIACIO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. VIVIANA N. ACCIACIO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. CAROLINA VERRANI
1ª en ejercicio de
Presidencia
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. ANA MARÍA DE CORTAZAR
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. ANA MARÍA DE CORTAZAR
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

Sr. FEDERICO CERTEZ GUERRINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

DR. LA MOREAU
Senador
Bloque P3 - P3
H. Senado Prov. de Bs. As.

DR. ESTEBAN RING
Senador
H. Senado de Buenos Aires
DR. OSVALDO G. FRELDO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ANA M. RY...
Diputada
Bloque P3 - P3
H. Senado de Buenos Aires

Junto de las denuncias que formulen los ciudadanos como de las investigaciones que impulsan de oficio.

En virtud de la envergadura de su ámbito de incumbencias, la actuación del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, tendrá inevitablemente incidencia determinante sobre las acciones que en sus respectivas jurisdicciones impulsan los Defensores del Pueblo municipales. La generación de una doctrina sólida en torno a las formas de enmendar vulneración de derechos derivadas de deficiencias del Estado es una de las resultantes de la actuación del Defensor provincial. Aquella constituirá una directriz a observar por quienes tienen a su cargo la gestión de gobierno en distintas áreas del estado, el par que implicara para los ciudadanos la promoción y difusión de las formas concretas en que pueden hacer valer y satisfacer plenamente el ejercicio de sus derechos.

Le corresponde al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, ejercer en el concierto de las restantes e idénticas instituciones del país, un rol preponderante en función de la amplitud de su competencia y debido también a que por constituir un Estado receptor de poblaciones migrantes, muchos de los temas que sean objeto de tratamiento por ante aquel tendrán vinculación y efectos respecto de habitantes de otras provincias. Ya hemos promovido y logrado que nuestra institución sea incorporada como miembro de la Asociación de Defensores del Pueblo de la Republica Argentina, integrada por el Defensor del Pueblo de la Nación, el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las Defensorías provinciales actualmente existentes (Tucumán, Jujuy, Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe, Formosa, San Juan, San Luis, Chubut) y la mayoría de las municipales del país.

También en el ámbito internacional, concurrirá al Defensor del Pueblo de la Provincia desempeñar un rol de relevancia en la conformación de la agenda de problemáticas comunes, y en la consolidación de los principios protectorios que nutren la actuación de este tipo de instituciones; sobre todo en lo que concierne a entidades de países de la región. Se destaca que ya se encuentra a consideración nuestra solicitud de ingreso al Instituto Latinoamericano del Ombudsman, promovida ante su Presidente en ocasión de llevarse a cabo el primer plenario anual de ADPRA en la ciudad de Neuquén los días 11 y 12 de marzo del corriente.

Es necesario poner de resalto que en esencia, la actividad del Defensor del Pueblo se encuentra dirigida a garantizar el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Provincia frente a desvíos u omisiones del Estado; que tal misión está llamada a cumplirse mediante recomendaciones o sugerencias en torno al cambio de prácticas institucionales, o propuestas de reformas legislativas. El sustento técnico que

JOSHEL RUBEN VARELA
Diputado
Bloque P3 - P3
H. C. de Diputados Prov. de Bs. As.

DR. CARLOS E. BONICZIO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

DR. LUIS FERNANDO MARASCO
Pz. de la Cámara de Diputados del Pueblo
Bloque P3 - P3
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

DR. CARLOS ALBERTO MOSSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARTA HELGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

DR. PEDRO JORGE GONZALEZ
Senador
Presidente Bloque P3 - P3
H. Senado de Buenos Aires

DR. WIANA M. ARDIAZONI
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

DR. PORFIRIO MARAZZINI
SENADOR

Sr. ESTEBAN OLMOS SOLARIÑO
 Vicepresidente 1° en ejercicio de la
 Presidencia
 Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

CÉCILIA MORISU
 Diputada
 Bloque PJ - PpV
 H.C. Senado de Buenos Aires

ROSAURO DELGADO
 Diputado
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

ANTHONY LEÓN NIÑO
 Diputado
 H. Senado de Buenos Aires

respalda a cada una de las investigaciones en que se funda y constituye la principal determinante de que el cambio sugerido se opere, evitando la dificultad que obstaculiza el goce de derechos y evitando la judicialización de la gestión gubernamental.

En otras palabras, pretendemos trabajar muy cerca de los legisladores. La peculiar tarea del Defensor, que significa aconsejar los modo de recuperar una buena gestión que evite la distorsión en el ejercicio o reconocimiento de los derechos, obliga a un dialogo constante y al trabajo conjunto sobre proyectos legislativos que a juicio de aquel puedan solucionar problemas concretos. Es nuestro propósito trabajar en coordinación con el Observatorio Social Legislativo, a fin de contribuir dentro del ámbito de las respectivas atribuciones, a la construcción de una mejor calidad institucional.

Por lo demás, mediante la rendición obligada de su informe anual ante la Comisión Bicameral, el Defensor del Pueblo contribuye con los representantes del pueblo de la Provincia en la detección de las principales afecciones por las que reclaman sus habitantes.

Tenemos por objetivo lograr que el Defensor del Pueblo opere como un promotor de ciudadanía, contribuyendo a la eficacia efectiva de la acción estatal orientada a resolver problemas de la gente, fortaleciendo al mismo tiempo la conciencia colectiva en torno a los mecanismos concretos para lograr la plena operatividad de los derechos.

2. Descripción de las Unidades Organizativas

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires		Anteproyecto Resolución
		<i>Estructura Orgánico Funcional y Administrativa</i>
<i>Misiones y Funciones</i>	<i>Fase 1 - Planificación: Unidades Organizativas</i>	<i>Plantilla de Planificación II/2010 - Defensoría</i>

2.1. Defensor. Unidad Defensor. Gabinete de Asesores

<i>Cadena de Mando</i>	<i>Autoridad</i>	<i>Dependencia</i>
Defensor	Unidad Defensor - Secretarías - Gabinete Asesores - Prensa - Oficina de Planificación	No tiene dependencias Ley 13.834/09

CARLOS ALBERTO DÍAZ
 Secretario
 H. Senado de Buenos Aires

MARTA MELGON
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO SANCHEZ BOICOCHEA
 Diputado
 Bloque PJ - PpV
 H. Senado de Buenos Aires

DR. VIVIANA ARCIDIACONE
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

ALUMNATA DE OTAZÚA
 Diputado
 H.C. Senado de Buenos Aires

JOSÉ RUBÉN VARELA
 Diputado
 Bloque PJ - PpV
 H.C. Senado de Buenos Aires

DR. CRISTÓFORO BONICATTI
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

DR. LUIS ESTEBAN OLMOS SOLARIÑO
 Pr. de la Comisión Defensor del Pueblo
 Bloque PJ - PpV para Victoria
 H. Senado de Buenos Aires

MARCELO DI PASQUALE
 Diputado
 Bloque Peronista Federal
 H. Senado de la Provincia de Buenos Aires



Dr. CARLOS E. BIGNARDI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BIGNARDI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Misión:

El defensor del pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes. Ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la administración pública, fuerzas de seguridad, entes descentralizados o empresas de Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo. Defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones. Supervisa la eficacia de los servicios públicos que tengan a su cargo la provincia o sus empresas.

Funciones:

- Defender los derechos y garantías de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires.
- Escuchar, asesorar, recomendar y acompañar el reclamo de los ciudadanos.
- Proteger y promocionar los derechos humanos en todo el ámbito de la provincia.
- Conducir una política institucional dispuesta a consensuar soluciones a largo plazo con los Organismos Involucrados.
- Contribuir al perfeccionamiento de las políticas públicas a través del análisis de los problemas de los ciudadanos.
- Conducir y promover el trabajo multidisciplinario y especializado en pos de encontrar la solución a los reclamos de los ciudadanos, tanto en el ámbito de la Defensoría así como también a través de Convenios de Cooperación.
- Instalar y sostener un modelo de gestión operativo, con claros dispositivos de enlace con otros organismos y organizaciones, especialización y profesionalización, descentralización selectiva, capacitación y unidades organizativas adecuadas al ambiente complejo y dinámico del la provincia.
- Definir y sostener una gestión integrada y orientada al ciudadano.
- Instalar y sostener en el ámbito de la defensoría o en convenios interinstitucionales estrategias de acceso a la justicia en especial lo relacionado a la mediación como estrategia alternativa de resolución de conflictos.

Atribuciones (Art. 14 - Ley 13.834). Para el cumplimiento de sus funciones el defensor del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones:

- Solicitar vista de expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil y conducente a los efectos de la investigación que está llevando adelante, aún aquellos clasificados como reservados o secretos, sin violar el carácter de estos últimos

Dr. CARLOS E. BIGNARDI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. CARLOS ALBERTO COSTI
Senador
H. Senado de Buenos Aires

MARTA HELGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO JORGE GOICOCHEA
Senador
Presidente Bloque PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

Dr. VIVIANA M. ARCIDIACONO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

ANA M. V. DE OJAZUA
Dpto. de Asesoría Social
Provincia de Buenos Aires

Sr. FEDERICO CARLO SCABINO
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

GERARDO MORSAVI
Senador
Dpto. 7º - H.
H.C. Provincia Pcia. de Bs. As.

Sr. JACQUELIN NUNO
Senadora
Provincia de Buenos Aires

Promover el trabajo en equipo garantizando su organización, colaborando en el diseño de agenda y la elaboración de informes.

Prensa y Comunicación Social

Misión:

Asistir el proceso de instalación en la sociedad de la figura Defensora y Defensor del Pueblo. Acercar la institución a la gente a través de un mensaje masivo, claro e integrador desde distintos canales. Aportar a la comunicación en función del plan de acción del Defensor del Pueblo. Entender el proyecto corporativo y el plan estratégico para participar en él y hacerlo comunicable.

Funciones:

- Establecer lazos y relaciones con los medios de comunicación. Convirtiendo la Defensoría en un referente de consulta ante conflictos de su incumbencia.
- Fortalecer una interfaz entre las unidades organizativas que generan información o precisan comunicaciones.
- Difundir acciones y actividades propias de la Defensoría.
- Generar contenidos de interés para los medios.
- Contribuir a la creación de una identidad institucional/corporativa.
- Establecer canales de comunicación y vinculación entre la institución y la sociedad.
- Mantener informado al Defensor y principales funcionarios de la Defensoría.
- Gestionar y monitorear el sistema de alerta temprano.
- Promover campañas de promoción de derechos a través de los medios de comunicación y acciones de marketing directo.
- Planificar la estrategia del área en su vinculación con los medios y periodistas.
- Monitorear las acciones y comunicaciones externas de la organización.
- Definir los perfiles de exposición pública de la Defensoría ante las distintas coyunturas.
- Analizar y clasificar la información que atañe a la organización.
- Definir niveles de acceso a la información: masiva o clasificada.
- Dirigir los productos que eventualmente produzca el área: programa de radio; clips de promoción; micros informativos; revista, etc.

JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Honorable P.V. - P.J.
H.C. de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. TORREALTA
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. JACQUELIN NUNO
Vicepresidenta
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS FERNANDO MORALES
Pia. de la Comisión de Derechos del F. Seco
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. CARLOS ALBERTO MOSSE
Honorable Senador
H. C. Senado de Buenos Aires

MARTA BELGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSWALDO JORGE GÓDOLCHER
Senador
Presidente Sívoca P.J. - PpV
H. Senado de Buenos Aires

ROSALBA M. MARCONI
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



LUIS PASTORIN
Senador



ANA M. C. DE ORTIZ
Dpto. de Asesoría Jurídica
M.C. de la Cámara de Diputados
de B.A.

Dr. HORACIO G. DELBADO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Sr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. CARLOS ALBERTO MASSE
Honorable Senado de Buenos Aires

SANTIAGO DEÓN NIÑO
Abogado
H. Senado de Buenos Aires

Gabinete de Asesores

Misión:

Asesorar y recomendar al Defensor en todas las materias de competencia.

Funciones:

- Integrar y participar del Gabinete de Asesores y expertos de diferentes disciplinas convocados y organizados en Proyectos Institucionales *ad hoc*.
- Participar de las reuniones de Gabinete de Asesores donde se coordina la agenda y distribuyen actividades.
- Desarrollar investigaciones correspondientes a la temática de incumbencia en el marco de las directivas emanadas por el Defensor.
- Dictaminar sobre el tema que le ha sido consultado, garantizando la transmisión y registro por el medio pautado.
- Elaborar informes técnicos fundamentados que evidencien labor investigativa y sustenten la recomendación.
- Participar de eventos y debates científicos, políticos, académicos y culturales programados por la Defensoría.
- Representar al Defensor en todas aquellas actividades sociales para las que sea designado.

JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FpV - PJ
H.C. de la Cámara de Diputados de B.A.

Dr. CARLOS ELIZABICATO
Defensor del Pueblo de B.A.
Provincia de Buenos Aires

2.2. Secretaría de Coordinación Jurídica y Técnica

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Coordinación Jurídica y Técnica	Despacho General y Archivo - Mesa de Enlace Bicameral y Asuntos Legislativos.	Defensor

Misión:

Asesoramiento técnico - jurídico. Representante de enlace con la Bicameral y Asuntos Legislativos en estrecha colaboración con el titular del organismo. Administración del Despacho General y Archivo de competencia. Archivo. Recepción de trámites. Diligenciamiento y notificaciones. Comunicaciones y Correo.

Dr. CARLOS ELIZABICATO
Defensor del Pueblo de B.A.
Provincia de Buenos Aires

LUIS ROBERTO MALAGAMBRA
Secretario
H. Senado de Buenos Aires

Dr. CARLOS ALBERTO MASSE
Senador
H. Senado de Buenos Aires

MARTA MELQUERO
Senadora
H. Senado de Buenos Aires

IGNACIO JORGE BOVICIOCHEA
Senador
Presidente Bloque PJ - FpV
H. Senado de Buenos Aires

WILMA ARODIACONI
Senadora
H. Senado de Buenos Aires

Dip. HORACIO G. DELGADO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

CECILIO MOREAU
H.C. Diputados

Sdr. FEDERICO CARLOS SAGGIANO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

SANTIANO JESÚS KUVO
Honorable Senado de Buenos Aires

ANA LUJAN DE OVALLE
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Funciones:

Visar y asesorar técnica y legalmente en todas las tareas de competencia del Defensor estipuladas en. Competencia: Ley 13.834, Título III: Resoluciones, Cap. I: Alcance y Comunicaciones, Cap. II: Informes. Relaciones con la Legislatura: Ley 13.834, Título IV: Disposiciones Generales.

Controlar la documentación para la firma del Defensor.

Tramitar el registro, notificación y archivo de la documentación expedida por el Defensor.

Tramitar el registro y archivar documentación confidencial.

Inicia el trámite de todas las actuaciones de oficio que se promuevan desde los diferentes ámbitos de la Defensoría.

Promover la investigación de la normativa legal y de procedimiento, definiendo los programas técnicos para su desarrollo.

Intervenir en la definición junto al Defensor y Secretarios involucrados en la elaboración de anteproyectos de normativa administrativa de alcance general, recomendaciones legislativas y proyectos de Ley.

Colaborar en la transcripción de informes, dictámenes y documentación de competencia y reservada.

Supervisar y controlar el contenido, tiempo y forma de las actuaciones.

Transcribir actos administrativos (proyectos de ley, resoluciones, comunicaciones, etc.) en función de las directivas y el marco normativo vigente.

Elaborar recomendaciones en la redacción y forma de los proyectos de resoluciones, dictámenes y comunicaciones provenientes de otras áreas a la firma del Defensor.

Organizar y administrar del archivo jurídico legal.

Elaborar estadísticas periódicas de documentación del área.

Coordinar las actividades de comunicación, notificación, procuración y diligenciamiento.

2.3. *Secretaría General*

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría General	Secretaría Privada - Asesores	Defensor

Misión:

CARLOS ALBERTO MOSSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARTA HELGERSO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSCAR JOSÉ SORRECHERA
Senador
Presidente Riquelme PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

Dra. VERÓNICA M. ARDIZIAGON
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BORGHIATTO
Defensor del Pueblo, D.P.M.
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Prov. de B.A.A.

Dra. LUZ FERNANDA GONZALEZ
Pres. del Consejo Federal de Justicia
Sección Federal para la Justicia
H. Cámara de Diputados Prov. de B.A.

MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Sección Peronismo Federal
H. C. Diputados de la Provincia de B.A.



LUIS POLIGNON ALAGARAY
SENADOR

Dr. HORACIO G. DELGADO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

CECILIA...
H.C. Diputados

SANTIAGO...
H. Senado de Buenos Aires

acompañar la tarea del Defensor a través de la elaboración de informes de competencia, recomendaciones y proyectos que orienten y optimicen el servicio de la Defensoría.

Funciones:

- Realizar los estudios e informes que crea pertinente y todos aquellos que le encomiende el Defensor del Pueblo.
- Coordinar sus funciones con las del Defensor del Pueblo y éste podrá solicitar su cooperación.
- Asesorar al Defensor del Pueblo sobre cuantas cuestiones aquél considere oportuno someter a su consideración.
- Conocer e informar cuantos asuntos correspondan a la elaboración de proyectos.
- Asistir a las reuniones que lo convoque el Defensor del Pueblo y Deliberar acerca de las propuestas.
- Asistir al Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus competencias.
- Cooperar con el Defensor del Pueblo en la labor de coordinación de la actividad de las distintas áreas y en la mejor ordenación de los servicios.
- Conocer e informar al Defensor del Pueblo sobre el informe anual o los informes extraordinarios que se eleven a la Bicameral.
- Diseñar los mecanismos necesarios para establecer comunicación permanente y compartir información.
- Hacer recomendaciones para orientar y optimizar el Servicio de Defensoría Pública.
- Proyectar las opiniones, informes recomendaciones y observaciones referentes a violaciones o amenazas de derechos que llegasen a su conocimiento y elevarlas al Defensor del Pueblo.
- Ejercer todas las demás funciones que le asigne el Defensor del Pueblo acordes con los asuntos a su cargo.

2.4. Secretaría de Atención y Orientación al Ciudadano

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Atención y Orientación al Ciudadano	Atención Primaria - Actuaciones y Alternativas de Resolución de Conflictos	Defensor

CARLOS ALBERTO MOBBE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

ESTER...
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO...
SENADOR
Presidente Bloque UJ - FpV
H. Senado de Buenos Aires

...
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

JOSÉ RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque FpV - PJ
H.C. de Buenos Aires

MARCELO PASCUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.

LUIS...
SENADOR

ALVAREZ...
SENADOR

Dr. V. M. LA DE OTAZUA
Provincia de Buenos Aires
H.C. Diputados Prov. de B. A.

Dr. ROBERTO LA DEBAGNO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires
Sr. FEDERICO CARLOS SCARAMINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. GUY BUREAU
Diputado
Bloque FpV - PJ
H.C. Diputados Prov. de B. A.

SANTIANO MON RINO
Diputado
H. Senado de Buenos Aires

Atender, orientar, asesorar y proponer alternativas de solución ante la presentación de quejas por parte de los ciudadanos a través de un esquema de atención democrática, inmediata, ágil, cordial y de complejidad creciente. Organizar el sistema de atención al público en sus múltiples modalidades. Gestionar los procesos administrativos de mesa de entrada, caratulación de expedientes, diligenciamientos y expedientes. Promover y garantizar el servicio de Resolución Alternativa de Conflictos.

Funciones:

- Gestionar el sistema de atención primaria.
- Garantizar el pleno funcionamiento acorde a normas de calidad institucional del Centro de Atención y Orientación al Ciudadano.
- Comunicar diariamente al Defensor de todas aquellas situaciones que requieran trámite urgente o que revistan un pronto despacho.
- Garantizar la supervisión directa de las actividades de las áreas de la Secretaría que permita detectar anomalías, prever situaciones conflictivas, así como trabas o demoras en el tratamiento de la queja.
- Garantizar un sistema ágil y preciso de evaluación y clasificación de la queja.
- Administrar un sistema ágil de actuaciones, así como promover la participación de otras áreas en la elaboración de criterios y modos de formalización de la queja.
- Promover el diseño y permanente actualización de los instrumentos de registros utilizados para la formalización de la queja (formularios, legajos electrónicos, actas, criterios de caratulación).
- Coordinar con la Secretaría de Coordinación Jurídica Técnica y la Secretaría de Derechos y Garantías todos aquellos trámites que requieran un tratamiento excepcional o presenten irregularidades acorde a los procedimientos administrativos internos.
- Mantener al día el movimiento de trámite de mesas de entradas y salidas, diligenciamientos, actuaciones y seguimiento de expedientes.
- Administrar un sistema confiable y transparente en la recolección de documentación respaldatoria, confección de expediente y supervisión de las hojas de ruta de cada trámite.
- Promover y sostener una capacitación permanente de todo el personal comprometido en el área, así como promover mecanismos de cuidado, buen trato y trabajo en equipo.



JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FpV - PJ
H.C. Diputados Prov. de B. A.

Dr. CARLOS E. RICHICAFFO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MARCELO PASQUALI
Diputado
Bloque FpV - PJ
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO COSTA
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARTA HELGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSCAR JORGE SOYDECHEA
Senador
Presidente Bloque PJ - FpV
H. Senado de Buenos Aires

Dr. ANA MARÍA DIACONO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

LUIS ROBERTO MALAGOLLA
Secretario

[Handwritten signatures and stamps]
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires
 Honorable Senado Provincial
 H. Senado de Buenos Aires

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Derechos y Garantías	Gestión Metropolitana - Equipos Interdisciplinarios - Asuntos Legales	Defensor

Misión:
Tratamiento de las quejas presentadas por ante el Organismo, atendiendo a la protección o defensa de los derechos y garantías cuyas afectaciones en aquellas se denuncian e investigando el origen de tales violaciones, las dependencias públicas o privadas involucradas, la conducta observada por el estado u organismos sindicados, en el marco de las atribuciones establecidas por el Art. 55 de la Constitución Provincial.

- Funciones:**
- Tiene a su cargo el desarrollo de investigaciones que el Defensor del Pueblo decide impulsar por iniciativa propia, referidas a temas que comprendidos en el ámbito de sus incumbencias registren trascendencia de impacto colectivo o general.
 - Eleva al Defensor del Pueblo en forma de dictámenes técnico-jurídicos las posibles acciones que en base a las investigaciones desarrolladas puede adoptar el Organismo, elaborando el proyecto de la decisión y de las respectivas comunicaciones que de ella derivan.
 - Elabora las demandas y presentaciones judiciales que el Defensor del Pueblo efectiviza por ante los tribunales de distintos fueros provincial y federal, realizando el seguimiento y procuración de los procesos en que la Defensoría es parte o interviene como tercero interesado o Amicus curiae. Es de su competencia, la sustanciación de los sumarios disciplinarios internos.
 - Recibir y clasificar las quejas formalizadas, asignarlas para el tratamiento a los distintos equipos interdisciplinarios, y coordinar la actividad de los mismos, en el desarrollo de las investigaciones y elaboración de estudios e informes.
 - Analizar con criterio integrador e interdisciplinario los hechos o actos denunciados, la naturaleza de los derechos vulnerados o amenazados, e informar sobre la verosimilitud en los fundamentos de la queja.

JORGE BUEN-VARELA
 Defensor del Pueblo
 H. Senado de Buenos Aires

LUIS FERNANDO GARCÍA
 Diputado
 H. Cámara de Diputados
 H. Senado de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO SACCHI
 SENADOR
 H. Senado de Buenos Aires

MARTA HEL GUERO
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO JOSÉ GONZALEZ
 SENADOR
 Presidente Equipo PJ - FPV
 H. Senado de Buenos Aires

ROSALBA ARACDORONI
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

Dr. MARÍA DE OTAZUA
Diputada Provincial
Bloque FPV-PJ
H. Cámara de Diputados
Prov. de Bs. As.

Dr. HORACIO BATTAGLINO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Sr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Provincia de Buenos Aires

SANTIAGO LEÓN NIÑO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

Proponer las medidas de prueba que los desarrollos investigativos exijan, elaborando los proyectos de requerimientos de informes y citaciones de personas que resuelva el Defensor del Pueblo, atendiendo a las derivaciones de aquellos.

En base a la naturaleza de la afectación más relevante, abordar el estudio de las posibles resoluciones, aplicando criterios y conocimientos especializados en las distintas disciplinas atinentes.

Diseñar y fortalecer la conformación de áreas especializadas en materias que de acuerdo a la experiencia rendida en otras jurisdicciones, se encuentran preponderantemente vinculadas a las quejas o presentaciones, tales como medio ambiente, discapacidad, desarrollo social, salud, y toda otra que resultare pertinente para el cumplimiento de las misiones de la Defensoría del Pueblo.

Coordinar la actividad de los equipos interdisciplinarios y las áreas especializadas, en el impulso de las investigaciones, la confección de los informes técnicos y la elaboración de desarrollos teóricos en los que el Defensor del Pueblo respalde sus decisiones.

Confeccionar el informe técnico sobre los hechos investigados en cada queja, incluyendo la opinión crítica sobre las actuaciones de organismos o entidades verificadas en la investigación.

Confeccionar, considerando el informe técnico elaborado por los equipos interdisciplinarios, el dictamen que contiene las posibles resoluciones que se someten a consideración del Defensor del Pueblo.

Elaborar los proyectos de resolución y de todo otro acto mediante el cual el Defensor del Pueblo adopta la decisión en cada caso, incluyendo las comunicaciones y requerimientos dirigidos a organismos o entidades observadas.

Producir las demandas, escritos, oficios y toda presentación que el Defensor del Pueblo formaliza ante la Justicia en defensa de los derechos y garantías individuales y colectivos de los ciudadanos.

Efectúa el seguimiento de las actuaciones judiciales y la procuración de las mismas. Instruye y sustancia los sumarios disciplinarios internos.

2.6. *Secretaría de Atención y Prevención de la Violencia Institucional*

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Atención y Prevención de la Violencia Institucional	Programas Especiales	Defensor

CARLOS ALBERTO MEREZ
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO CRISTÓBAL BARRACLOUGH
SENADOR
Presidente Bloque PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

Dr. ANA MARÍA RODRIGONZ
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

JORGE RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. Cámara de Diputados
Prov. de Bs. As.

Dr. CARLOS E. BOMIGATTO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS JERÓNIMO NAVARRO
Pto. de la Cámara de Diputados
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados
Prov. de Bs. As.

MARCELO DE PASCUALE
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados
Prov. de Bs. As.



LUIS POMPILIO MATAGUZZI
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

ALA MARCELO OTAZUA
Defensor del Pueblo
H.C. de Buenos Aires

ANTILAGO LEÓN MINO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

Sr. PEDRICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

DR. LA MONTANA
Defensor del Pueblo
H.C. de Buenos Aires

Misión:
Reafirmar y consolidar en el marco de las instituciones democráticas el régimen de libertad personal y de justicia social fundado en los derechos esenciales del hombre, establecidos en el marco jurídico provincial, nacional e internacional en la materia.

Funciones:
Acompañar, orientar, asesorar y realizar seguimiento de todas aquellas situaciones derivadas de la vulneración de derechos esenciales, en especial las producidas en instituciones de guarda, cuidados especiales o tutela del Estado.

2.7. Secretaría de Promoción de Ciudadanía

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Promoción de Ciudadanía	Estudios Sociales y Programas de Ciudadanía	Defensor

Misión:
Elaborar e implementar programas de promoción de ciudadanía y estudios e investigaciones sobre temas de competencia del Defensor del Pueblo. Formular y proponer acciones tendientes al seguimiento y articulación de planes y políticas públicas.

Funciones:
Elaborar programas intersectoriales e interinstitucionales de promoción, sensibilización, campañas de difusión y actividades de capacitación sobre derechos de ciudadanía.
Promover y realizar investigaciones de temas de interés y preocupación de la ciudadanía y del Defensor del Pueblo en el pleno ejercicio de sus atribuciones y competencia.
Articular con diferentes organismos y actores sociales para la elaboración e implementación de los programas.
Coordinar acciones con las áreas de comunicación institucional, prensa y planificación estratégica afin de acordar contenidos, procedimientos y modalidades comunicacionales de las acciones del área.
Diseñar un plan anual de acciones, temáticas, destinatarios y tipologías de programas y estudios sociales consensuado con las diferentes Secretarías y el Defensor.

JORGE RUBÉN VARELA
Defensor del Pueblo
H.C. de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BONICATTI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

MARCELO PASCULE
Defensor del Pueblo
H.C. de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO MOSSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARTA MELGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSCAR JORGE SOCCOECHEA
SENADOR
Presidente Bloque PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

DR. VIVIANA M. ARCOJA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

10/10/2010

H. Senado de Buenos Aires

DR. ANTONIO G. BELGATO
Defensor del Pueblo
H.C. de Buenos Aires

Coordinar la administración de los recursos disponibles para la implementación de programas e investigaciones con la Secretaría de Coordinación Operativa.

2.5. Secretaría de Coordinación Operativa

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Coordinación Operativa	Administración General - Relaciones Institucionales - Comunicación y Sistemas de Información	Defensor

Misión:

Planificar estratégicamente la administración general de recursos y bienes. Refrendar los actos administrativos vinculados con la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera, patrimonial, personal, recursos informáticos y sistemas de información. Refrendar los actos administrativos que se desprenden de acuerdos interinstitucionales. Proveer los recursos disponibles en la gestión del plan de comunicación institucional.

Funciones:

- Entender, refrendar, controlar y monitorear los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito de la Defensoría, elaborar el proyecto de presupuesto anual del organismo y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
- Controlar y evaluar los ingresos y egresos de fondos y valores, de acuerdo a la normativa vigente.
- Supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- Entender y controlar los actos vinculados a compras, contrataciones, licitaciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
- Coordinar las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, colaborando con el control de la asistencia, la confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas.
- Coordinar el servicio técnico-administrativo necesario para la Jurisdicción referente a los sistemas de informática, control y registros de redes y computadoras personales.

ANA MARÍA DE OTAZÚA
Dpto. de Asesoría Jurídica
R.C. de la Defensoría
Provincia de Buenos Aires

ANTONIO LEÓN MENDO
SENADOR
M. Senado de Buenos Aires

Sr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1° en ejercicio de la Presidencia

Dra. HORACIO G. DELGADO
Vicepresidente
Tribunal Central de Control
Provincia de Buenos Aires

JONATHAN VARELA
Instituto
Bloque FPV - PJ
S.C. de Diputados P.N. de la C.A.

Dr. CARLOS E. BORRERO
Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Progresista Federal
Senador de la Provincia B.A.

Dra. LUIS FERNANDO MARINO
P.N. de la Comisión Judicial de la Corte Federal de Justicia
H. Cámara de Diputados P.N. B.A.

CARLOS ALBERTO MOSSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARTA MELSUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSWALDO JORGE BONDUECHA
SENADOR
Presidente Bloque PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

Dra. ANITA H. ESCOBAR
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

Comisión de Seguimiento
del Plan de Comunicación Institucional

LUIS ROBERTO MALDONADO

hardware y software, estructuras organizativas, plantas de personal, agrupamientos, asignación de espacios, elaboración de mapas e índices de telefonía y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.

Intervenir en todos los trámites de compra o alquiler de la Jurisdicción referentes a hardware, software, vínculos y dispositivos para la transmisión de datos.

Controlar y administrar recursos y programas de cooperación nacional e internacional que provean financiamiento a la institución.

Entender el desarrollo de las relaciones institucionales con municipios, defensorías del pueblo y distintas organizaciones.

Entender y monitorear los convenios y acuerdos con entidades nacionales e internacionales.

2.9. Secretaría de Gestión Territorial

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Gestión Territorial	Coordinación Territorial y Asuntos Municipales	Defensor

Misión:

Entender en las relaciones con municipios, dependencias jurisdiccionales y territoriales de los diferentes departamentos del Estado.

Funciones:

- Participar en las diferentes acciones relativas a la relación con municipios y entes provinciales descentralizados de la Defensoría sin perjuicio y en concordancia con las competencias atribuidas a las restantes Secretarías.
- Proponer, investigar y realizar seguimientos de las políticas relacionadas con la migración e inmigración.
- Investigar y realizar seguimientos de la política demográfica provincial.
- Elaborar propuestas de integración regional que fortalezcan la presencia de la Defensoría en el territorio provincial.
- Proponer la política de igualdad de trato y democratización de la atención al ciudadano con otras áreas de competencia concurrente.

CARLOS ALBERTO ROSSO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

WALTER MCCOY
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO JORGE GUYOCHEA
Senador
Presidente Bloque PJ - FdV
H. Senado de Buenos Aires

Dr. WILSON GARCÍA
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

JORGE NIREN VARELA
Defensor
Bloque FPV - PJ
H.C. de la Defensoría P.N. de B.A.

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS FERNANDO NAVASCO
P.N. de la Defensoría P.N. de B.A.
Bloque FPV - PJ
H. Cámara de Diputados P.N. B.A.

MARCELO PASQUALE
Diputado
Bloque Progreso Federal
Diputados de la Provincia de B.A.

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BIONICCATO
Defensor de Puntos de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARLENO
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honoraria Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARLENO
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honoraria Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. FEDERICO CARLOS SCARLENO
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honoraria Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. HORACIO Q. DEL CAMPO
Vicepresidente
Bloque FPV - PJ
H. Cámara de Diputados

LUIS FERNANDO NAVASCO

[Signature]
STEFANO LEON NINGO
 SENADOR
 H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dr. PEDERCO CARLOS SCARABINO
 Vicepresidente 1º en ejercicio de la
 Presidencia
 Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

[Signature]
 H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
HOSIARDO G. DELGADO
 Honorable Consejo de Defensa
 Provincia de Buenos Aires

210. Secretaría de Desarrollo Institucional

Cadena de Mando	Autoridad	Dependencia
Secretaría de Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Defensor

Misión:

Entender e intervenir en materia de acuerdos de co-gestión de planes y programas locales de desarrollo institucional que integren organizaciones de la sociedad civil, colegios profesionales y unidades académicas.

Funciones:

- Elaborar e implementar los planes de crecimiento y fortalecimiento institucional-territorial en coordinación con la Secretaría de Gestión Territorial.
- Elaborar e implementar planes y programas locales de desarrollo institucional tendientes al acercamiento de la Defensoría al ciudadano, en coordinación con otras áreas de competencia concurrente.
- Proponer y coordinar con organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionales y unidades académicas programas que fortalezcan la práctica de los derechos ciudadanos.
- Diseñar y coordinar conjuntamente con la Dirección General de Relaciones Institucionales el marco institucional de planes y programas.
- Realizar seguimientos y monitoreos de las políticas públicas provinciales co-gestionadas o tercerizadas con organizaciones de la sociedad civil.
- Elaborar y gestionar un sistema de monitoreo interno y permanente de programas institucionales en coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica y Estadísticas.
- Diseñar y gestionar las unidades ejecutoras de las Defensorías del Turista y la Defensoría del Inmigrante con otras áreas de competencia concurrente.

[Signature]
JOSÉ RUBÉN VARELA
 Diputado
 Bloque FPV - PJ
 H. Cámara de Diputados Pcia. de B.A.

[Signature]
Dr. CARLOS E. BONICATTI
 Defensor del Probado de la
 Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. LUIS FERNANDO NAUFRICO
 Pta. de la Cámara de Senadores
 Bloque Frente a la Libertad
 H. Cámara de Senadores Pcia. B.A.

[Signature]
MARCELO DI PASQUALE
 Diputado
 Bloque Frente a la Libertad
 H. Cámara de Diputados de la Provincia de B.A.

[Signature]
CARLOS ALBERTO MOSSÉ
 SENADOR
 Senado de Buenos Aires

[Signature]
MARTA HELGUERO
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dr. ANA EL ARCIACCHI
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
RODOLFO JOSÉ GUPOCICHIA
 Senador
 Presidente Bloque PJ - FPV
 H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
LUCIANO MALACCHINI
 H. Senado de Buenos Aires

Dr. HORACIO A. DELBADO
 Delegado
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

ANEXO 3: Cargos Jerárquicos y Planteles Básicos

C/A	Jerárquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Servicios
	1				
23	9				
22	14				
21	8				
20	4				
19	5				
18	4				
17	-				
16		14	8	4	
15		-	-	-	
14		20	10	15	
13		-	-	-	
12		14	8	10	
11		-	-	-	
10		8	-	10	
9			-	-	-
8			-	-	-
7			6	-	10
6			-	8	-
5			-	-	8
4			-	-	-
3				-	4
2				-	-
1				-	-
	45	56	32	40	22

Dr. CARLOS E. BOLAÑOS
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. BOLAÑOS
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

M.C. CARLOS E. BOLAÑOS

Dr. PEDRO CARLOS SCARLETTI
 Presidente
 Comisión Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. LUIS FERNANDO NAVARRO
 de la Comisión Defensor del Pueblo
 de la Provincia de Buenos Aires
 H. Cámara de Diputados Prov. de B. A.

Dr. CARLOS ALBERTO MOSSE
 SENADOR
 H. Senado de Buenos Aires

Dr. MARCELO DI PASQUALE
 Diputado
 Bloque Peronista Federal
 H. C. Diputados de la Provincia de B. A.

Dr. JORGE WILFRED VARELA
 Diputado
 Bloque PJ
 H. C. Diputados de la Provincia de B. A.

Dr. ANITA DEL GUERO
 SENADORA
 H. Senado de Buenos Aires

Dr. ANA MARÍA DE OTAZUA
 Diputada Provincial
 Bloque UCR
 H. C. Diputados Prov. de B. A.

Dr. VICTORIANO ARCIDIACONO
 SENADOR
 H. Senado de Buenos Aires

Dip. HORACIO DELGADO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Buenos Aires

ANEXO 5: Escalafón Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires

CIA	Jerárquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Servicios
-	Defensor				
23	Secretario				
22	DIR. GRAL/Asesor - JVI				
21	Coordinador 1 - JV				
20	Coordinador 2 - JIV				
19	JEF DEP - JIII				
18	JEF DIV - JII				
17	JEF Area - JI				
16		P VII	4 VII	4 VII	
15		P VI	4 VI	4 VI	
14		P V	4 V	4 V	
13		P IV	4 IV	4 IV	
12		P III	4 III	4 III	
11		P E	4 II	4 II	
10		P I	4 I	4 I	
9			3 IV	3 IV	3 IV
8			3 III	3 III	3 III
7			3 II	3 II	3 II
6			3 I	3 I	3 I
5			2 II	2 V	2 V
4			2 I	2 IV	2 IV
3				2 III	2 III
2				2 II	2 II
1				2 I	2 I
				Ingresante	

Dr. CARLOS L. BORGHIATO
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS L. BORGHIATO
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS L. BORGHIATO
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS L. BORGHIATO
 Defensor del Pueblo de la
 Provincia de Buenos Aires

LUIS PORFIRIO HLAGAMBA
 SENADOR
 H. Senado de Buenos Aires

Dip. LUIS FERNANDO NAVARRE
 Pla. de la Comisión Defensor del Pueblo
 Bloque Frente para la Victoria
 H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

ANA MARIA DE OTAZUA
 Diputada Provincial
 Bloque FPV
 H.C. Diputado - Tr. 14

MARCELO DI PASQUALE
 Diputado
 Bloque Peronismo Federal
 H.C. Diputado de la Provincia Bs. As.

JORGE RUBEN VARELA
 Diputado
 Bloque FPV - PJ
 H.C. de Diputados Prov. Bs. As.

MARTA HELGUERO
 Diputada Provincial
 H. Senado de Buenos Aires



Dr. HORACIO DELGADO
Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

**ANEXO 4: REGLAMENTO INTERNO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

CAPITULO I

Principios

Artículo 1°.- Objeto: El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios y factores de la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a los cuales deberán ajustarse los actos jurídicos de la institución.

Artículo 2°.- Misión: El Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires tiene como misión la defensa los derechos individuales y colectivos y de las garantías de de los ciudadanos de la Provincia consagrados en la Constitución; impulsa su tutela continua y efectiva en el marco de un Estado democrático, participativo y pluralista, ejerciendo una tarea ética ligada al principio de transparencia en el ejercicio de la función pública; asiste, asesora y orienta a todos los ciudadanos, contribuyendo a formular una conciencia colectiva en torno a la defensa de sus derechos.

Artículo 3°.- Principios: El Defensor del Pueblo desarrollará un modelo de gestión guiado por los principios establecidos en el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 13 de la ley 13.834. Ellos son: informalismo, gratuidad, impulso de oficio, sumariedad, celeridad, confidencialidad, accesibilidad, inmediatez y pronunciamiento obligatorio. Constituyen también principios rectores de la gestión, la autonomía, la independencia, la legalidad, la eficacia, la eficiencia, la agilidad y transparencia administrativa, la coordinación, cooperación y trabajo transversal de los órganos a su cargo ejerciendo las mencionadas funciones con compromiso social, responsabilidad, profesionalización e involucramiento de todos los integrantes de la Organización.

Artículo 4°.- Política Institucional: El defensor del Pueblo establece los ejes estratégicos que impulsan y conducen el desenvolvimiento institucional de la Defensoría y, los distintos niveles jerárquicos que de él dependen, deben desarrollar los objetivos y planes operativos destinados a ejecutar las políticas diseñadas por el titular del organismo para alcanzar los resultados encomendados.

Dr. LUIS REYNOLDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.

Dr. LUIS REYNOLDO NAVARRO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.

Dr. JORGE RUBEN VARILLA
Diputado
Bloque FPV-FJ
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. MARTA HELGADO
Senadora
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Senador
H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE RUBEN VARILLA
Diputado
Bloque FPV-FJ
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de Bs. As.

DR. HORACIO ORSOGUAYO
Secretario
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El Defensor del pueblo y los equipos de conducción, evaluarán esos resultados a fin de realizar las adecuaciones y modificaciones necesarias para optimizar el ejercicio de las atribuciones y funciones, mejorando la eficacia y calidad del servicio público.

CAPÍTULO II

De la Organización

Artículo 5º.- Desconcentración: Para el ejercicio de sus atribuciones el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires cuenta con una administración centralizada, unido a los establecimientos, además, a los desdoblados en el territorio provincial.

Artículo 6º.- Competencias y atribuciones: Además de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por la ley 13.834, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, el Defensor del Pueblo podrá:

- a) Decidir, aprobar, coordinar y supervisar las políticas, planes y estrategias de la Institución.
- b) Representar al Organismo y ejercer las relaciones institucionales con autoridades provinciales, nacionales y extranjeras.
- c) Diseñar la estructura orgánica funcional y disponer las normas correspondientes a la organización y el financiamiento de la Institución; asignar y revocar funciones.
- d) Definir los respectivos ámbitos de incumbencia de las Secretarías y Direcciones, de conformidad a lo establecido en la Ley 13.834.
- e) Suscribir acuerdos, convenios institucionales y convenios con personas físicas, jurídicas, instituciones u organismos provinciales, nacionales o internacionales.
- f) Redactar y elevar el informe anual a la Legislatura, de acuerdo a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley 13.834.
- g) Impulsar la sanción de leyes provinciales y articular o proponer mecanismos o normas que permitan eliminar o disminuir las fallas sistemáticas y generales de la Administración pública provincial.

Provincia de Buenos Aires

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

[Handwritten signature]

ARTURO MALAGARBE
Diputado
B. Cámara de Diputados de Buenos Aires

Dr. LUIS FERNANDO NAVARRO
Pla. de la Cámara Defensor del Pueblo
Bosch, Fraga y Costa Viala
H. Cámara de Diputados Prov. de B.A.

MARCELO DI PASQUALI
Diputado
Bloque Peronista Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de B.A.

JOAQUÍN RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H. Cámara de Diputados Prov. de B.A.

Dr. WILLIAM M. ARDIGNONE
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Dr. HORACIO DELGADO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- h) Ejercer la legitimación procesal y otorgar poderes generales o especiales.
- i) Aprobar los procedimientos administrativos que regulan el desenvolvimiento institucional.
- j) Aprobar la implementación de sistemas informáticos y el diseño de aquellos que se desarrollen internamente en la Institución.
- k) Aprobar el Sistema de Gestión de Calidad y disponer su progresiva implementación en todos los sectores de la Institución.
- l) Aprobar el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Desempeño del Personal.

SALVADOR VECCHI
NINO
PROCURADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARCO CARLOS STAMBERO
1º asistente de la
Presidencia
H. Senado Pro. de Buenos Aires

RODRIGO DOMINGUEZ
Procurador del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

JOSE MANUEL MARI
Procurador
H. Senado de Buenos Aires

- m) Autorizar a los funcionarios respectivos a concurrir a audiencias formales con funcionarios públicos o a realizar constataciones en representación institucional.
- n) Disponer el nombramiento y cese del personal de la Institución, ejercer la potestad disciplinaria, establecer las normas estatutarias para el personal contemplando el ingreso y promoción en la carrera administrativa, y los escalafones con los distintos niveles remunerativos.
- o) Disponer la apertura, cierre y resolución de los sumarios al personal de la Defensoría.
- p) Determinar las necesidades presupuestarias, administrar y ordenar la ejecución del presupuesto asignado a la Institución.
- q) Delegar, cuando lo estimare necesario, la realización de estos determinados en el funcionario considere correspondiente.
- r) Adoptar toda otra medida que resulte necesaria para la consecución de los fines del organismo.

Artículo 7º.- Sustitución del Defensor: En caso de ausencia o inhabilidad temporal o permanente (en este caso hasta la nueva designación) que impida al Defensor del Pueblo ejercer sus funciones, lo sustituirá el Secretario General, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la ley 13.834.

RODRIGO DOMINGUEZ
Procurador del Pueblo
H. Senado de Buenos Aires

Dr. LUIS FERNANDO GARRA
Pla. de la Comisión Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pro. de B. A.

MARCELO DI MADDALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de B. A.

JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-UV
H. Cámara de Diputados Pro. de B. A.

MARTA MELLOERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

OSVALDO JORGE CARRASQUERA
Senador
Provincia de Buenos Aires - FPV
H. Senado de Buenos Aires

JOSE MANUEL MARI
Procurador
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 8°.- Secretarios: Los Secretarios asisten al Defensor del Pueblo y, conforme el carácter unipersonal de la institución, desempeñan las tareas que les delegue el titular del Organismo

Corresponde a los Secretarios mantener permanentemente informado al Defensor del Pueblo sobre las actividades que desempeñan y sus resultados.

Artículo 9°.- Direcciones: La estructura orgánica funcional que diseña el Defensor del Pueblo determina las distintas Direcciones, su composición y la respectiva delegación de competencias específicas, como así también toda otra estructura o dependencia que estimare necesario.

Corresponde a los Directores impulsar respecto de las áreas, jefes y personal a cargo, la cohesión, coordinación y articulación de la organización y del desarrollo del servicio.

Todo acto emanado del Defensor debe ser visado previamente al menos por el responsable del área respectiva, de acuerdo a la materia comprendida en aquel.

Artículo 10°.- Control Interno: Dentro de la estructura orgánica funcional, el Defensor del Pueblo conformará un área de Control de Gestión Interna que llevará adelante las investigaciones preliminares y eventual promoción de sumarios administrativos.

Artículo 11°.- Desarrollo Institucional: El Defensor del Pueblo determina la conformación de comisiones, centros, consultorías, programas y equipos de trabajo que lo asisten en la investigación, desarrollo de proyectos y elaboración de propuestas para el mejoramiento de las políticas públicas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 12°.- Acceso a la justicia y métodos alternativos de resolución de conflictos: el Defensor del Pueblo dispone los recursos necesarios para el desarrollo de un ámbito específico de acceso a la justicia que tenga a cargo el Centro de Resolución alternativa de conflictos. Las reglamentaciones que al efecto emite el Defensor del Pueblo determinan la organización y funcionamiento de dicho servicio.

CAPITULO III

Del Funcionamiento

Artículo 13°.- Otros principios de funcionamiento: Sin perder de vista el carácter unipersonal del Defensor del Pueblo, el desenvolvimiento de la vida institucional se guía

MARCA DE OTAZÚA
Agrupación Provincial
Diputado
Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dip. LUIS FERNANDO NAVARRO
Jefe de la Contraloría del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. de BA

MARTA HELGHERO
Diputada
H. Senado de Buenos Aires

MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H. Cámara de Diputados de la Provincia de BA

JOSÉ RUBÉN VARELA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Pcia. de BA



[Signature]

LUIS PORCINO MALAGAMBRA
Diputado
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
SANT'AGUSTÓN NIÑO
Senador
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dip. HORACIO S. DELGADO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

por prácticas democráticas que promuevan el trabajo en equipo, el compromiso, la iniciativa y la participación, y propicien la interrelación multidisciplinaria para la definición y ejecución de sus tareas.

Dr. CARLOS SCALON
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

El desarrollo institucional debe promover periódicamente la institucionalización de ámbitos de la puesta en común e intercambio de conocimientos, información y experiencias procedentes de la labor desplegada en los diversos sectores, a fin de enriquecer el abordaje de las investigaciones y la identificación de mejores prácticas para la prestación del servicio.

Dr. HANSEN ALONSO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Artículo 14°.- Informatización: El Defensor del Pueblo facilita la progresiva optimización de herramientas informáticas para mejorar el servicio al ciudadano y la propia gestión interna, promoviendo, facilitando y simplificando el acceso, la realización de trámites, el intercambio de documentos y de información.

Dr. CARLOS E. BONICATTI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Artículo 15°.- Presentaciones y publicaciones: Corresponde al Defensor del Pueblo regular los procesos y recaudos a cumplir a efectos de generar publicaciones, presentaciones y actos oficiales, diseños e impresiones gráficas, producciones audiovisuales y digitales, y actividades de promoción y difusión en que intervenga la Institución, así como aprobar sus contenidos. Debe velar también por la protección de la propiedad intelectual, marcas y dominios de los diseños y depósitos registrables públicamente y que hayan sido creados en el interior de la Institución.

Dr. CARLOS ALBERTO
Presidente del
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

El Defensor del Pueblo tiene la potestad de divulgar a la opinión pública sus resoluciones, cantidad y tipo de denuncias recibidas, actos y sectores de la Administración investigados, funcionarios considerados responsables, informes y dictámenes obtenidos en el desarrollo de sus trámites, aunque puede delegarla en otros funcionarios.

Toda publicación de opinión efectuada por integrantes de la Institución que no cuente con autorización expresa del Defensor del Pueblo, será considerada como emitida a título personal del autor y bajo su exclusiva responsabilidad, entendiéndose en su caso, la sanción que corresponde de acuerdo a la falta disciplinaria prevista para el caso.

Artículo 16°.- Consolidación normativa: A efectos de la normalización interna de la Institución, el Defensor del Pueblo dispondrá la elaboración y administración de un Registro como medio de consolidación de los actos administrativos.

Dr. N. A. MARRA DE OTAZÚA
Diputado Provincial
Buenos Aires

Dr. LUIS FERNANDO MARRERO
Pta. de la Comisión Defensor del Pueblo
Español Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
MARTA HILGUTRO
Senadora
H. Cámara de Diputados

MARCELO DI PARCELA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.

JOSÉ ANTONIO VARELA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.

[Handwritten signature]
Dip. *[illegible]*
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Dip. *[illegible]*
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Artículo 17°.- Del Personal: De conformidad con las prescripciones de la ley 13.834 el Defensor designará el personal que se desempeña bajo sus órdenes.

El Defensor del Pueblo dictará el Estatuto del Personal del Organismo contemplando el desarrollo, el Sistema de Evaluación del Personal y el régimen disciplinario, observando los principios de transparencia, objetividad, equidad, e imparcialidad.

Se propicia la formación continua de los funcionarios y agentes y, en todos los casos, el deber de actualizar sus conocimientos en aras de la progresiva mejora en el desempeño de su función.

El desarrollo institucional debe promover la participación del personal en los procesos de evaluación y mejora del servicio valorando especialmente la profesionalización, la motivación y el compromiso de los integrantes de la Organización, en todos los niveles jerárquicos.

Artículo 18°.- Confidencialidad: El personal debe guardar el compromiso de confidencialidad en relación con los asuntos que se tramitan en la Institución y la violación a ese deber constituye falta grave.

Artículo 19°.- Incompatibilidades: Es incompatible con el ejercicio de funciones en la Defensoría del Pueblo el patrocinio y/o la gestión de intereses o negocios en provecho propio o de terceros, o contrapuestos a los intereses de la Institución, de asuntos, temas, o casos que conciernen a la Institución, así como el uso de influencias para cuestiones de índole personal.

CAPITULO IV

Del Procedimiento

Artículo 20°.- Regulación Procesal: El Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires debe establecer:

- e) La reglamentación interna de los aspectos procesales conforme a los principios establecidos en el artículo 13 de la ley 13.834.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DIPUTADO MALAGANDA

[Handwritten signature]
OTAZÚA
Provincial
SEN-PS

[Handwritten signature]
Dip. LEAS
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Parlamentario Federal
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
MARTA HELOQUERO
SENADOR
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PJ
Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
SANTOS LEON NIÑO
Senador
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
DIEGO G. DELGADO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- b) Las normas necesarias para la elaboración, redacción y diligenciamiento de la documentación administrativa, resoluciones, disposiciones, decretivos, dictámenes, requerimientos, y todo otro acto que sirva al funcionamiento de la Defensoría.
- c) La proyección general y sistemática de las actividades administrativas, la descripción de las secuencias que deben cumplirse, y el régimen de agregación sucesiva de documentos, pruebas, dictámenes, oficios, vistas, informes, notificaciones y demás diligencias que deban integrar los distintos tipos de actuados.
- d) Los canales de comunicación, mecanismos y medios utilizados para cada trámite.
- e) La incorporación de dispositivos que permitan la economía procesal, y un desempeño adecuado, eficaz y eficiente de funciones en congruencia con las delegaciones de competencias establecidas en la estructura orgánica funcional.
- f) El modo en que los ciudadanos tendrán garantizado en todo momento el derecho a tomar vista de las actuaciones.

Artículo 21º.- Nomenclatura Administrativa: en la Defensoría del Pueblo los cueros ordenados de documentos y actuados que sirven de antecedente al fundamento de las decisiones institucionales, serán formalizados administrativa y procesalmente a través de:

- a) Expedientes para el desarrollo de investigaciones originadas a solicitud de parte interesada o de oficio, en las que se acumulan las quejas, oficios, informes, testimonios, dictámenes y/o documentos relacionados, y sus divisa de sustentación de decisiones en las materias específicas de la misión institucional.
- b) Investigaciones para profundizar en el análisis de temas que superan al caso individual, en base a datos cuantitativos y cualitativos de la realidad y orientadas a modificar a través de los informes resultantes las deficiencias concentradas como fundamento del rediseño de políticas públicas.
- c) Expediente administrativo para el desarrollo y sustento de informes de su propia actividad interna en lo administrativo, económico y financiero.

EDUARDO CARLOS SCARASINO
1º en ejercicio de la
Presidencia
Senado Provisorio
H. Senado de Buenos Aires

CARLOS ALBERTO ROSSIG
Senador
H. Senado de Buenos Aires

ANA MARÍA BUSTAL
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LUIS FERNANDO NAVARRO
1º de la Comisión Defensor del Pueblo
Sistema Fiepa para la Acción
H. Cámara de Diputados PBA, D. 14

MARCELO DI PAOLO
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JORGE RUBEN MARINIA
Senador
H. Senado de Buenos Aires

ROBERTO SANCHEZ
Senador
H. Senado de Buenos Aires

SMY
SECRETARÍA DE DEFENSA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Marcelo Di Pasquale
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

d) Sumarios administrativos para la investigación y sustento de decisiones vinculadas a presuntos hechos irregulares o incumplimientos de deberes del personal y eventual ejercicio de la potestad disciplinaria otorgada por la ley.
Estas actuaciones se ordenan cronológicamente y se identifican mediante numeración correlativa anual que se conservará durante todo el trámite.

Artículo 22°.- Formalización de decisiones: Los actos que emite el Defensor del Pueblo en el ámbito de su competencia, guardan las siguientes formas:

- a) Resolución: prevista para el ejercicio de la misión otorgada en el artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y cuyas prescripciones de acuerdo a las circunstancias pueden tener vigor y curso dentro y/o fuera de la jurisdicción institucional, incluyendo las previstas en el artículo 27 de la ley 13.834.
- b) Resolución interna: reservadas para las medidas que afectan directamente al régimen económico financiero de la institución.
- c) Disposición: reservada para la adopción de medidas internas y de organización o cualquier evento institucional.
- d) Circular: comunicaciones internas de menor entidad.

Todas estas decisiones deberán registrarse, bajo numeración correlativa anual.

Artículo 23°.- Cumplimiento: el área que corresponda deberá dar cumplimiento a las resoluciones del Defensor del Pueblo en el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación del acto, salvo que en aquella se establezca otro plazo distinto.

Las disposiciones rigen a partir de la fecha de su firma, salvo disposición en contrario.

Artículo 24°.- Trámite: Las actuaciones a que hace referencia el artículo 23 se ajustarán a los principios establecidos por la ley 13.834 y el manual de procedimientos administrativos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Las actuaciones se radican y tramitan en las áreas respectivas de la estructura organizativa funcional que correspondan a la materia involucrada.

San Fernando del Rio
Dr. Sergio E. Bolognini

Luis Fernando Priore
M. Secretario

Dr. Marcelo Di Pasquale
Vicepresidente

Dr. Luis Fernando Priore
Pia. de la Comisión Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. de B.A.

Marcelo Di Pasquale
Diputado
Bloque Peronista Federal
H.C. Diputados de la Provincia de B.A.
Marta Helguero
Secretaría

Jorge Ruben Varela
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Pcia. de B.A.

ATAZADA
ocial
SE
B. AC

Artículo 27°.- Ingreso al sistema informático: Los trámites y movimientos que se efectúan en los cuerpos de actuados referidos en el artículo 25 deben ser registrados en los sistemas informáticos de la institución.

El Defensor podrá disponer que los ciudadanos puedan realizar el seguimiento de su expediente a través de internet.

Artículo 28° Reserva de identidad: A pedido expreso del denunciante las actuaciones tramitan con reserva de identidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la ley 13 834. Cuando del contenido de la denuncia se advierta que pudiere derivar algún peligro o perjuicio para la persona del presentante o para terceros, se le debe hacer saber la posibilidad de efectuar la queja bajo identidad reservada.

Una vez adoptado el trámite de reserva de identidad, en ninguna foja de la actuación deben constar datos del denunciante, en especial su nombre, domicilio, teléfono, y/o número de documento de identidad, los que serán resguardados en un lugar seguro.

En caso de que exista documentación reservada, la queja tramitará con fotocopias donde previamente se haya ocultado toda información sobre la identidad de quien formula la queja, y los documentos originales se enviarán los documentos originales en sobre cerrado al área correspondiente para ser resguardada en caja de seguridad.

El levantamiento de la reserva de identidad solo procede a solicitud firmada por el denunciante.

Artículo 29°.- Trámite reservado: Se debe proceder a la reserva de actuados o documentos siempre que se advierta la conveniencia de preservar la identidad de cualquier persona nombrada o atendiendo al contenido del resto de la información que en ella obre.

En tales casos, se debe colocar en la carátula un sello que indique en forma destacada la palabra "RESERVADA"

Únicamente el Defensor del Pueblo toma conocimiento del contenido de los documentos reservados, y en cada caso este podrá determinar si lo considera

Dr. HORACIO CEBALDO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. GUSTAVO LEÓN NIÑO
SECRETARIO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. FERNANDO CARLOS SOUSA
Magistrado 1° en el cargo de la
Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. VIVIANA MARRUCCIONI
SECRETARIA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS E. LACONCATTO
Defensor del Pueblo 23-24
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ALBERTO TORRES
Defensor del Pueblo 23-24
Provincia de Buenos Aires

Dr. GEORGE DE LA CROIX
SECRETARIO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. MARÍA DE OTAZÚA
Diputada Provincial
Bloque UDELAP
C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dr. LUIS FERNANDO RINERO
Pte. de la Comisión Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARTA HELOISA
SENADORA
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

Dr. MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dr. JORGE AUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Handwritten signature or initials.

Dr. FERNANDO CARLOS SOUSA
Magistrado 1° en el cargo de la
Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
MARTÍN ESTEBAN NUÑO
SECRETARIO
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
DR. HORACIO G. DELGADO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

conveniente, las personas que excepcionalmente puedan tomar vista de esos instrumentos, bajo compromiso de confidencialidad.

DR. PEDRO CARLOS SERRANO
1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Artículo 30º.- Cargo: Todo escrito, documento o especie probatoria que reciba la Defensoría del Pueblo, debe llevar una constancia de recepción con indicación de fecha y la hora, suscripto por el funcionario que lo recibió, quien deberá verificar la correspondencia entre la documentación indicada y la realmente recibida.

[Signature]
DR. VIVIANA M. ARDICHICH
SECRETARIA
H. Senado de Buenos Aires

Artículo 31º.- Extravío y reconstrucción: En caso de extravío de alguno de los actuados previstos en el artículo 23, el Director del sector donde haya tramitado el mismo o el Defensor del Pueblo, deben ordenar la búsqueda exhaustiva. En caso de no encontrarse se procederá previa autorización del Defensor a su reconstrucción extremándose los esfuerzos a fin de lograr la fiel reproducción del original.

[Signature]
DR. CARLOS E. SERRANO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Artículo 32º.- Verificaciones: La realización de constataciones oculares y/o verificaciones entidades públicas, privadas, o en el espacio público, debe ser previamente informada al Defensor del Pueblo, quien podrá disponer la delegación de la facultad de autorizar esas tareas en el funcionario que estime corresponder.

Artículo 33º.- Notificaciones: Las notificaciones de las Resoluciones deben efectuarse personalmente, o por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción, dejándose en los actuados debida constancia de ello.

Artículo 34º.- Desistimiento: En caso de desistimiento de la queja por parte del interesado, el Defensor del Pueblo deberá disponer el archivo de las actuaciones o la continuación de las mismas, en caso que se considere afectado el interés general. Se presumirá desistida una actuación unta la evidente inactividad de la parte, respetando el principio de impulso de oficio de las actuaciones.

[Signature]

[Signature]
DR. CARLOS E. SERRANO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

Artículo 35º.- Recursos: Las Resoluciones del Defensor del Pueblo son irrecursibles. Sin perjuicio de ello, de oficio a petición de parte, el Defensor del Pueblo podrá revocarlas o modificarlas por contrario imperio.

[Signature]
DR. CARLOS E. SERRANO
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

TITULO V

Disposiciones finales

[Signature]
ANA MARIA DE OTAZUA
Diputada Provincial
Bloque GEN-PS
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

[Signature]
DR. LUIS FERNANDO NAVARRO
Pta. de la Confianza Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

[Signature]
MARIA HELENA
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
DANIEL DI TROCEN
Diputado
Bloque Peronista Evita
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.

[Signature]
JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PS
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.

Artículo 36º.- Implementación: Deberá disponerse los mecanismos que favorezcan la difusión, el conocimiento, comprensión y cumplimiento del presente Reglamento por parte de todos los integrantes de la Institución.

Artículo 37º.- Incumplimiento: En caso de incumplimiento a este Reglamento Interno, se debe proceder a la inmediata subsanación de la irregularidad, y de acuerdo a la naturaleza y gravedad del caso, se aplicaran las sanciones correspondientes, previa sustanciación del sumario correspondiente.



[Signature]
Dr. CARLOS BONICATTI
Defensor del Pueblo de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

[Signature]
Dr. LUIS FERNANDO MARIANI
Pto. de la Comisión Defensor del Pueblo
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV - PJ
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
ANA MARÍA DE CACIJA
Diputada Provincial
Bloque FPV - PJ
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

[Signature]
MARCELO DI PASQUALE
Diputado
Bloque Peronismo Federal
H.C. Diputados de la Provincia Bs. As.

[Signature]
MARTA HELGUERO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
CARLOS ALBERTO NOSSE
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
OSWALDO JORGE GONZALEZ
Senador
Presidente Bloque PJ - FPV
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Dra. VIVIANA M. ARDIAZONU
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
LUIZ PORFIRIO MURUGAMBÁ
SENADOR
H. S. de Buenos Aires

[Signature]
H.C.

[Signature]
SANTIAGO LEÓN NINO
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

[Signature]
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires